

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

1. Se constituye la **FUNDACIÓN «GOÑI Y REY»**, en lo sucesivo “la Fundación”, una organización sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, sin otras limitaciones que las que establezcan las leyes y estos Estatutos.

2. La Fundación conservará siempre independencia intelectual, carácter apartidista y orientación aconfesional, en la convicción de que todas las personas merecen respeto y todas las ideas pueden ser debatidas con ánimo de crítica constructiva.

3. La Fundación se regirá por la escritura fundacional, por los presentes Estatutos, por las disposiciones que en su interpretación y desarrollo establezca su Patronato y así como por las leyes y reglamentos que les sean aplicables, especialmente la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Nacionalidad y ámbito de actuación territorial.

1. La Fundación tiene nacionalidad española.

2. El ámbito territorial de actuación preferente de la Fundación será la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que para el desarrollo de sus fines pueda establecer relaciones con otros organismos e instituciones de ámbito nacional e internacional y desarrollar actividades en dichos ámbitos, con carácter instrumental.

Artículo 3. Domicilio.

1. La Fundación «Goñi y Rey» tendrá su domicilio en el Colegio de San Francisco de Paula (Calle de Santa Ángela de la Cruz núm. 11 de Sevilla - 41003).

2. El Patronato de la Fundación tiene facultades para cambiar este domicilio ulteriormente, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante la oportuna modificación estatutaria y en la forma prevista en la legislación vigente.

3. La Fundación, para el desarrollo de su labor, puede crear establecimientos y dependencias en otras ciudades, cuando así lo acuerde el Patronato.